

JORGE HERNAN VELEZ FLOREZ
Carrera 66 # 11 - 48
Ciudad

Asunto: Solicitud documentos EIR Simple

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud con radicado 201841730101257742 del 03 de Septiembre de 2018, para la actividad con código CIU 5630 "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", en el predio ubicado del en la Carrera 66 No 11 - 48, Barrio El Gran Limonar - Cataya, se le informa que conforme a los artículos 299 y 510 del Acuerdo Municipal 0373¹ de 2014 y a lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto Municipal 0430 de 30 de junio de 2016, debe formular un Esquema de Implantación y Regularización Simple, por lo cual este Departamento Administrativo de Planeación DAPM y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requieren el aporte de la siguiente documentación para continuar con el trámite de su solicitud:

Requisitos urbanísticos. Planos arquitectónicos a escala y formato adecuado (1:100, 1:200, 1:500) firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula profesional, donde se pueda identificar la siguiente información:

1. Características del predio y paramentos, información sujeta a un esquema básico o línea de demarcación.
2. Solución de acceso y salida para vehículos y peatones.
3. Cumplimiento de la norma de estacionamientos. (numeral 04 del artículo 220 y según las dimensiones definidas en el artículo 222 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014).
4. Zona de cargue y descargue, en los casos que se requiera.
5. Zona para la Unidad de Almacenamiento de Residuos.
6. Plano de localización en el sector con información clara de la relación de los accesos vehiculares y peatonales con las vías y andenes del sector, su sentido, el espacio público y elementos ambientales que lo podrían afectar, debidamente acotados mostrando ancho de vías, andenes y antejardines en los casos que aplique.
7. Señalización vertical y horizontal para peatones.
8. Cuadro de áreas.

¹ Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Área Lote (m ²)
Área por tipo de actividad (en caso de tener varias actividades en el mismo proyecto) (m ²)
Área Construida por planta: Planta 1, planta 2, etc.
Área total construida (m ²) (A)
Área a descontar según el parágrafo 2 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014 (Baños, circulaciones y puntos fijos) (B)
Área total generadora de estacionamientos. (A-B)
Número de estacionamientos diferenciados por tipo: automóviles, motocicletas y bicicletas. (Número)

La información planimétrica debe contener alzadas y cortes de la edificación. Los planos arquitectónicos deben estar debidamente acotados y con las plazas de estacionamientos numeradas.

Teniendo en cuenta que el artículo 4° del Decreto Nacional 1203 de 2017 por medio del cual se modificó el artículo 2.2.6.1.1.7 "Licencia de construcción y sus modalidades." del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece: "(...) En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación (...)" es preciso aclarar, que si la edificación cuenta con una Licencia de Construcción, deberá aportarla, dado que su solicitud está encaminada a obtener el Esquema de Implantación y Regularización – EIR del establecimiento.

Igualmente es importante aclarar que el concepto de uso del suelo objeto de la presente solicitud, no determina derechos constructivos y en caso que el predio pretenda modificar sus condiciones actuales incluido el cambio de uso, deberá tramitar la correspondiente licencia de construcción ante una de las Curadurías urbanas de la ciudad.

Es de anotar, que de no presentar a satisfacción los documentos requeridos, en un término máximo de un (1) mes, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, salvo que antes de vencer el plazo estipulado solicite prorroga hasta por un término igual.

Así mismo, si vencido el plazo de un (1) mes, no presenta los documentos solicitados, se decretará el desistimiento y archivo de su petición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Dicha información deberá ser radicada a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el sótano del CAM, Torre Alcaldía Avenida 2 Norte #10 - 70, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, citando el radicado 201841730101257742.

Atentamente,

JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO
Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Lina María Martínez M. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. 
Revisó: Fernando Lesmes Díaz. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>